

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

Órgano oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á esta periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA

Creemos no equivocarnos al asegurar que hemos sido los primeros en dar á conocer á nuestros compañeros, en el núm. 985 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, el precioso método terapéutico de Mr. Humbert, de las inyecciones intravenosas de cloral. Ni hemos de insistir de nuevo sobre las grandísimas ventajas que puede reportar al práctico veterinario esta sencillísima manera de producir la anestesia. Mas, como allí prometimos seguir dando cuenta de cuantas experiencias lleváramos á término, así como también de las que se efectuaran en el mismo sentido por nuestros compañeros, tomamos hoy la pluma con objeto de cumplir esta sagrada promesa.

Las observaciones de que vamos á hacer referencia, ante todo, nos han sido comunicadas por nuestro querido amigo y distinguido veterinario militar D. José Rodríguez y García, traductor del nunca bien ponderado libro de Lévi, *Inyecciones traqueales en el caballo*, y por lo cual nos apresuramos á darle miles de gracias en nombre de la ciencia en general y de la veterinaria en particular, de la que es uno de los más amantes hijos y trabajador infatigable, al par que ilustrado como pocos.

Son en número de cuatro. Las dos primeras fueron por él practicadas, siguiendo las prescripciones de Humbert, á dos caballos percherones; produciendo en ellos la dosis normal una anestesia tan completa, que pudo operar, sin ningun otro medio de sujeción y en completa libertad: en el primero, para dar salida á una coleccion purulenta por la cara plantar del pie, atravesando la almohadilla plantar; en el segundo, para estirparle una lupia en la parte interna del muslo.

Lamentamos sinceramente que el Sr. Rodríguez, tanto por la premura en escribirnos cuanto por su excesiva modestia, característica de todo hombre de verdadero mérito, no nos diera más detalles sobre ambas operaciones.

La tercera observacion hace referencia á un hermoso caballo español de cinco años, elevada talla y temperamento, al parecer, nervioso. Creyendo el señor Rodríguez á la primera visita, y por los síntomas observados, que se trataba de uno de los llamados cólicos estercoráceos, le propinó el anticólico Sohovankieff, practicando acto continuo una inyeccion hipodérmica de veratrina. Pero viendo que en las dos horas subsiguientes el animal, lejos de mejorar empeoraba; que los dolores cólicos eran cada vez más intensos, de una violencia suma, hasta el extremo de no permitir al enfermo, que se aporreaba sin cesar y *mordia las piedras*, un momento de reposo; que todos los síntomas se exacerbaban más y más, procedió en uno de los momentos de alguna calma á la exploracion rectal, que le permitió comprobar una sospecha que había surgido en su mente: la existencia de una hernia inguinal, difícil de diagnosticar por el estado de agitacion del caballo, que hacia difícil una exploracion local detenida y minuciosa. En vista de esto, intentó practicar la reduccion (táxis); más atendiendo á los peligros que se exponia á correr dada la intranquilidad del animal y la poca gente de que podía disponer para ejecutarla, se decidió á provocar la anestesia (y analgesia) por medio del cloral en inyeccion venosa.—Esta se hizo estando el caballo en decúbito lateral, en la yugular, y segun las prescripciones de Humbert; dosis inyectada, 30 gramos en 150 de agua. A los 15.º ya se pudo poner al animal sobre el dorso sin ninguna dificultad, presentándose inmediatamente la relajacion muscular; y terminada felizmente la reduccion, se dejó al caballo quieto durante quince minutos más, que tardó en desaparecer por completo la accion del agente, sin que despues



se observara en él más que una ligera incomodidad, y siguiendo desde aquel día (15 de Marzo) hasta la fecha, sin novedad.

La cuarta observacion ha sido hecha en una yegua de raza inglesa, afecta de tétanos traumático. Entregada por su dueño al Sr. Rodriguez, en vista de la gravedad del pronóstico, para hacer experimentos, procedió éste á la inyeccion venosa de cloral, auxiliado por los distinguidos veterinarios D. Pedro Pich, de Barcelona, y D. Juan Teixidor, de Torroella. Con ello se proponian: 1.º Probar la accion anestésica del agente. 2.º Ensayar un medio de tratamiento para el tétanos, por más que el grave estado del animal, de una parte, y de otra el tiempo trascurrido desde su presentacion, sin tratamiento, hacian que no pudiera sacarse deducciones precisas de los resultados obtenidos.

La inyeccion se practicó, estando el animal de pié con el aparato inyector, estando provista la boquilla que se articula á la aguja de una espita para evitar el paso del aire á la vena y el derrame del líquido en un movimiento brusco. Esto, no obstante, no se pudo evitar completamente esto último, porque la yegua, de un temperamento nervioso—tal vez sobreexcitada por la enfermedad que padecia—estaba sumamente agitada, se debatía, encabritaba y defendía de mil modos en el momento en que se le implantaba la aguja, arrancando ésta varias veces.

Inyectados 30 gramos de cloral disueltos en 150 de agua, la yegua queda como dormida, pero no cae. Diez minutos despues, se practica una segunda inyeccion de igual dosis, y á los pocos momentos se tambalea el animal y cae al suelo como una masa inerte: queda completamente anestesiada: se le practica la cauterizacion de las heridas, situadas en la base de la oreja derecha y en la sien izquierda, sin que dé el menor sintoma de sensibilidad: durante un momento se separan las mandíbulas, por cesar la rigidez muscular, y la lengua, antes pendiente, se introduce en la cavidad bucal; pero un instante despues, vuelven aquellas á enclavijarse; las orejas y las extremidades recobran su movilidad; los labios se agitan.

El Sr. Rodriguez y Garcia hace notar con justicia, que la alta dosis de cloral que tuvo necesidad de administrar para producir la anestesia completa, y que él calcula en 55 gramos con 180 á 185 de agua—suponiendo que se derramaran cinco de cloral y 20 á 25 de agua—sólo puede explicarse por el estado anormal de los sistemas nervioso y muscular á consecuencia del estado morbozo.

Pero esta particularidad hace que sea doblemente preciosa é interesante la observacion, toda vez que demuestra hasta la evidencia que puede introducirse en las venas, ¡360 gramos! de líquido, sin que sobrevengan graves alteraciones en la circulacion ni en la respiracion.

En el cuadro siguiente pone de manifiesto el estudioso veterinario militar las observaciones recogidas en la yegua antes, durante y despues de la anestesia.

OBSERVACIONES	
Horas	12.10 <sup>+</sup> 12.20 <sup>+</sup> 12.30 <sup>+</sup> 12.40 <sup>+</sup> 12.50 <sup>+</sup> 1 1.10 <sup>+</sup> 1.20 <sup>+</sup> 1.30 <sup>+</sup> 2 6 10 (noche)
Temperatura	39.0 5 38.0 6 38.0 2 38.0 2 38.0 2 38.0 2 38.0 2 38.0 2 38.0 2 38.0 1 38.0 2 38.0 2 38.0 5
Pulso	66 68 70 68 68 70 70 66 66 66 72 80
Respiraciones	48 40 40 36 22 20 20 30 44 80 No se pueden contar
Antes de la anestesia. Despues de la primera inyeccion y antes de caer al suelo. Despues de caer; practicada la segunda inyeccion. La sensibilidad desaparece por grados. Se cauteriza sin dificultad. Entreabre la boca. Reaparece la sensibilidad. Se levanta con auxilio de varios hombres. Aliento fétido; deyeccion nartica; no se puede auscultar el pecho; in tranquilidad.	

El Sr. Rodriguez termina su preciosa observacion, diciendo que, notando aquella noche la agravacion de los sintomas del tétanos, y de acuerdo con sus colaboradores y con el profesor de Veterinaria militar D. Sandalio Márcos, practicó una inyeccion traqueal de cinco centigramos de sulfato de eserina en cinco gramos de agua (como recurso extremo), que provocó 15 despues un ligero sudor; pero todo fué infructuoso, muriendo el animal á las siete de la siguiente mañana.

Concluiremos este mal perjeñado artículo recomendando una vez más á nuestros comprofesores la práctica de una operacion tan sencilla, cuanto inofensiva y útil. En particular, en los casos de tétanos, traumático ó esencial, deben experimentar la accion del cloral en inyecciones venenosas, sin desanimarse por un mal resultado, tal vez debido á condiciones especiales del enfermo ó de la enfermedad.

Únicamente siguiendo el ejemplo de D. José Rodriguez, es como conseguiremos elevar la Veterinaria á la altura que se merece, no con vanas lamentaciones y tontas al haracas.

PEDRO ARAMBURU

JESÚS ALCOLEA,

Catedrático de Fisiología Veterinaria en la escuela de Santiago.



EL FRUTO <sup>(1)</sup>

Ligeros comentarios á la Real órden de 7 de Marzo de 1885, sobre inspeccion de géneros alimenticios.

Con permiso del cólera Ferrani, que ha tenido la virtud de interrumpir nuestra tarea melodramática en esta cuestion legislativa, ó cosa así; y antes que la desoladora epidemia se nos venga encima, pues, segun parece, hay gente que desde Madrid ha ido al reino de Valencia para vacunarse (¿qué tal?) y traer-nos despues la inmunidad Ferraniana; antes que tal suceda, por si luego necesitamos consagrar la atencion á otros asuntos de verdadera trascendencia, deseamos terminar en sólo un par de artículos el voluntario compromiso de critica en que nos hallamos empeñados. Mas hé aquí que, por un fenómeno psíquico de asociacion de las ideas, al nombrar el reino de Valencia, como residencia actual del microbio colerígeno, asaltó nuestra memoria lo de las enfermedades sospechosas en Alicante, en Cataluña, en Toledo, poblaciones ó comarcas más ó ménos feraces en productos liguieños, dando esto lugar á una presuncion quasi supersticiosa: ¿Si habrá algun parentesco entre las ligas y el cólera?... ¡Dios nos libre! Porque entonces, como que en toda proporcion se verifica

que  $\frac{a}{b} = \frac{c}{d}$ , ó lo que es lo mismo: que el segundo

consecuente ha de ser al segundo antecedente, como el primer consecuente al primer antecedente, resultaría inevitable la visita del terrible microbio en Madrid, fábrica de ligas, en Córdoba, hornillo liguil recién montado...—En fin: lo que sea sonará, y vamos á lo nuestro.

Hasta aquí, entre otras cosas, hemos podido convencernos de que la Seccion primera del Real Consejo de Sanidad no anduvo muy acertada en la reparticion diferencial que de conocimientos científicos, y por tanto, de aptitudes periciales hizo, entre los médicos, farmacéuticos y veterinarios; siendo verdaderamente extraño y hasta sorprendente que, si el señor Tellez, como vocal único veterinario, ha sido consultado para emitir dictámen en dicha Seccion primera, haya dejado pasar él sin protesta esas apreciaciones gratuitas (ó notablemente exageradas) de la Seccion. Ignoramos el mecanismo íntimo ó práctico de esas tramitaciones, y en la duda, preferimos suponer que el Presidente de la Liga nacional (¿?) de los veterinarios españoles no habrá sido invitado oficialmente á que diga sobre el particular cuanto se le ofreciere y pareciere; pues de lo contrario... ¡tragaderas se necesitan para conformarse con ciertos fundamentos teóricos aducidos por la Seccion primera!

Por lo demás, lo preceptuado en la Real órden que analizamos encierra en sí todos los caracteres y condiciones de lo que en la práctica es, desde el primer momento, inviable; es decir, que lo prescrito para que se cumpla, resulta incorrecto, vago y opuesto á la ley municipal.

(1) Véase el núm. 990 de este periódico.

Incorrecto, porque, aun no haciendo mérito de la desdichada redaccion que se ha dado á varios puntos en el informe de la Seccion primera, ya que ha habido la pretension justa de hablar un lenguaje científico, un lenguaje de precision indiscutible, y versando la principal dificultad distributiva sobre qué clase de alimentos habia de ser encomendados á la competencia de unos ú otros profesores, ocurre preguntar desde luego: ¿qué es eso de animales de sangre fria?... Verdad es que el informe tuvo buen cuidado de advertir que esos animales son los pescados, y la aclaracion borra la duda. Pero en el terreno científico, eso no es exacto. ¿De qué tiempos, de qué época habrá tomado sus noticias para informar la Seccion primera?...

Es vago, por cuanto (y esto justamente en la parte dispositiva) se dice que para el reconocimiento de las sustancias alimenticias que no sean carne (v. gr., de las sardinas, patatas, zanahorias, nabos, etcétera), pueden ser nombrados los médicos ó los farmacéuticos, y no se expresa, como debia expresarse, si los veterinarios pueden, ó no pueden aspirar al desempeño de esos cargos de inspectores de sardinas, zanahorias, rábanos, etc., etc.—De un lado, el empleo de la palabra pueden, no se extiende más que á significar posibilidad en favor de los médicos y de los farmacéuticos; de donde se infiere que tambien los veterinarios pueden ser nombrados inspectores de sardinas, alcachofas, espárragos, etc. Mas si se tiene en cuenta que el informe, en sus considerandos, ha casi negado á los profesores de veterinaria idoneidad pericial para esos reconocimientos de sardinas, pepinos, tomates, pimientos, etc., en tal caso, no parece lógico creer que el dicho pueden es aplicable á los veterinarios. La vaguedad, pues, salta á la vista, y como estas medias tintas, leves en la apariencia, suelen en la práctica dar margen á interpretaciones viciosas y á veces á disgustos serios; tenemos por seguro que no se hará esperar alguna reclamacion formal y autorizada en demanda de las aclaraciones oportunas.

Vaguedad é incorreccion! Son, verdaderamente, dos puntales soberbios, firmísimos, que por sí solos bastan para que sea cuerdo adivinar cuál será la suerte y la duracion de ese desgraciado fruto producido por el científico árbol de la Seccion primera. Mas el caso es que la tripode tiene tres piés, y todavia no hemos examinado sino dos. Falta estudiar el tercero; porque tres son los inconvenientes graves que hemos hallado en el informe. Y como estos asuntos requieren ser tratados con cierta calma para que los optimistas puedan ir saboreando sus bellezas, cortamos el hilo por aquí, y... ¡hasta otro número!

L. F. G.

(Concluirá.)

## COMUNICADO

Postergacion de la Veterinaria militar; sus causas, efectos y remedio.

(Continuacion.)

Hágase la oposicion que se quiera á mis quejas y observaciones; recúrrase á todo género de sutilezas para desvirtuar la verdad de los hechos é impedir



que el Cuerpo veterinario extienda su incumbencia adonde el servicio reclama los auxilios de sus conocimientos científicos y que sea mirado como voto que decida poderosamente en los destinos del arma de caballería. ¡Pero jamás podrá nadie negar que ese instituto deberá siempre su futura prosperidad al trabajo asiduo de la medicina y la zootecnia, y mucho menos podrá desconocerse que esta mejora llegará sólo por medio de la observancia rigurosa del arte de curar, conservar y mejorar el ganado, que es la base obligada del servicio profesional en todas sus manifestaciones.

Esta verdad no se hará sentir en el ejército hasta que el Cuerpo veterinario esté en posesion de todos sus legítimos derechos y en condiciones de obrar sin tropiezo de ningún género en los cuerpos.

Al expresarme así, no hago más que ilustrar la opinion del Gobierno, poniendo de manifiesto leal y fielmente lo que perjudica y lo que favorece al ganado del ejército; venga la causa de donde viniere, pero sin evocar hechos lamentables por más de un concepto, que procuraré callar dentro de mi pecho con la resignacion del justo que espera de la recta justicia y celo del Gobierno el remedio de sus males.

Cuando se está en posesion de un principio fecundo, es indudable que se eslabonan y completan todas las consecuencias necesarias para formar la base y sostén del edificio profesional que se quiere construir, elevándole á su necesaria categoría y funciones en las clínicas, remontas y depósitos de sementales, en vez de proseguir, como hasta aquí, entregado su gobierno interior á manos extrañas, muy celosísimas é inteligentes en su gestion militar, pero sin dotes científicas, sin conocimientos técnicos para dirigir y aprovechar esos centros eminentemente zootécnicos, convertidos hoy en cuarteles, como si se tratase de instruir en ellos un regimiento. ¡Oh; qué cosas se ven!

Digase la verdad: ¿tengo razon para afirmar que las equivocaciones del reglamento paralizan las fuerzas más inteligentes y productoras de esos centros? ¿Es cierto que con esto pierde la moralidad, pierde también la ciencia y no gana nada el ejército?

Es singular ver cómo y con qué magisterio imperan el error reglamentario y el intrusismo en todo el servicio profesional, sin precaver el daño que traen aparejado. Confieso que me causa la más grande admiracion oír decir á personas serias y respetabilísimas que no conviene poner al cuerpo veterinario en posesion de todos sus legítimos derechos y funciones, porque, siendo de tamaña magnitud su incumbencia en el ejército, habría que conceder á sus miembros igual categoría militar que á los médicos. ¡Rasgo es este de ridículo magisterio! Pero, donde se encuentra mucho más lastimosa esta estupenda universalidad de opinion, es en la indecorosa y ridícula posicion que ocupa el profesor cuando se le ve por los cuerpos con el sombrero en la mano mendigando socorro para sus enfermos, sin carácter ninguno, sin derecho á nada, ni atribucion siquiera para quejarse de que muere el ganado por falta de medios para curarle; de donde proviene que pierda el profesor con suma facilidad en los cuerpos su estimacion y aprecio, dándose frecuentes casos de verse envuelto en sumarias y arrastres por significar marcado interés en defender y salvar á sus enfermos, sin

haberse apercebido de que en los cuerpos se mira ese buen deseo con distinto criterio.

Jamás he podido explicarme, ni justificar en nada de utilidad positiva para el ejército, esos gratuitos hechos, de los que tenemos desgraciadamente muchos ejemplos, debidos todos al desamparo en que deja al profesor en los cuerpos el reglamento. Y digo que no he podido darme cuenta, porque es muy cierto que el profesor jamás molesta por propio arbitrio al oficial del ejército con reclamaciones, ni se acerca nunca á bañar de luz su opinion sinó cuando lo exigen las necesidades que experimenta el ganado encomendado á su vigilancia, pudiendo asegurarse que su modestia y natural delicadeza se aleja tanto, que pasa más allá de lo verdaderamente justo, si se considera la obligacion que tiene de mirar por sus enfermos.

Paréceme que ninguna persona bastante experimentada para conocer la importancia de la medicina veterinaria, podrá mirar con indiferencia un reglamento que en ningún caso permite al profesor obrar de una manera activa para defender á sus enfermos, aunque su estado así lo exija; un reglamento cuya indole parece únicamente consagrada á desacreditar nuestra medicina, como si sus autores no comprendieran la distancia que hay entre las cosas fáciles y las difíciles del arte de curar, ni los abusos á que se presta su doctrina ó modo de legislar, dirigir y vigilar el servicio profesional.

Así es, que, á la sombra de esa facultad que les concede á los oficiales del ejército, juzgan algunos, rígidos en demasia, las reclamaciones del profesor, sin tener en cuenta que las enfermedades son tan exigentes que jamás esperan ni toleran la más pequeña falta, mientras que otros no aceptan ó rehúsan las prescripciones del profesor, sabiendo de antemano, como saben, que si muere un caballo ó veinte, de sus resultados, nadie puede exigirles responsabilidad grande ni pequeña; el Estado es el que hace la víctima; ¡pero este espectáculo repugna!

¡Da lástima contemplar la grande postergacion del servicio y sus consecuencias! ¡Es un dolor y causa vergüenza ver cómo y con qué arrogancia y satisfaccion se cultiva la subordinacion del profesor y de sus recetas á la voluntad y libre albedrio del oficial!

No se comprende cómo el cuerpo Veterinario ha tenido el valor de conformarse incondicionalmente con un reglamento que no vale para nada de provecho, que pueda mencionarse, que no dirige ni gobierna el servicio de enfermeria, ni el de remonta, ni el de sementales, ni el de reconocimiento de víveres; en fin, con un reglamento que hace fracasar por completo todos los métodos médico-zootécnicos. ¡Es una lástima! repito, y apenas si puede concebirse que un cuerpo científico, laborioso, sério y activo, sufra el yugo de un reglamento que es su deshonra, la ruina del ganado del ejército, su propia difamacion, sin rechazarle con la humildad y rectitud que las buenas formas reclaman, haciendo ver al Gobierno con la voz de la razon la imágen de la verdad de los hechos, desnuda y limpia.

BERNARDO GOMEZ MINGO.

(Se continuará.)